



Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

ACTA Nº 5/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:10 horas del día 26 de mayo de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D. Roberto Ramírez Vega, Dª. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, Dª Ana María Gopar Peña, Dª Yaiza Pérez Álvarez, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Dª Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, Dª Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, Don Manuel Hernández Peréz, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. Jacinto Reyes García, D. José Luis Araña Rodríguez, Dª. María Ángeles González Herrera, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. José Miguel Vera Mayor, Dª Verónica Suárez Pulido y D. Domingo Bolaños Medina.

La Presidencia excusa las ausencias de D^a María de las Nieves García Pinalla, D^a Almudena Santana López y D^a Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, Da Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada con 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al Grupo La Fortaleza (4) y a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); con 8 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5) y al Grupo Socialista Obrero Español (3).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY Fecha					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	1/50				



https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:08&id=16

2.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA".

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por la Sra. Interventora General que figura en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

<u>Asunto:</u> Reajuste del gasto plurianual financiación el contrato denominado "Servicio del Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera de carácter urbano en el municipio de Santa Lucía"

(expediente nº 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA)

Vista la comunicación emitida por el Consorcio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria el día 09/05/2022 con nº registro de entrada 2022013336 en el llustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en relación a la tramitación del reajuste del gasto plurianual para financiar el contrato de servicio público de transporte regular de uso general colectivo y urbano de viajeros por carretera en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana, debido a la aplicación de una baja del 31% de la aportación en concepto de déficit de explotación ofertado por la empresa adjudicataria y teniendo en cuenta que el inicio de la prestación se ha realizado con fecha 22/04/2022, se emite el siguiente INFORME:

I-. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con arreglo a lo previsto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC) es una entidad pública de forma consorcial dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de los miembros y con patrimonio propio, mediante la cual los Ayuntamientos de la isla adheridos ejercerán sus competencias sobre el transporte público regular colectivo de viajeros y sus instalaciones públicas. El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 2000, formalizó su adhesión a la AUTGC, cediendo así sus competencias en materia de transporte.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la AUTGC en sesión ordinaria celebrada del 04/11/2021, se aprobó el expediente de contratación denominado "Servicio público de transporte regular de uso general, colectivo y urbano de viajeros en el municipio de Santa Lucía de Tirajana" mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de un millón setecientos veintitrés mil trescientos veintiocho euros con dieciséis céntimos (1.723.328,16 €) con el siguiente desglose por anualidades:

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTALES
Subvención Explotación	19.484,99	115.041,53	105.406,98	103.619,12	101.639,12	99.455,24	97.057,35	94.434,27	76.737,76	812.876,85

Código Seguro de Verificación	Fecha	16/06/2022 12:30:50					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayunt	amiento de Santa	Lucía)				
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	2/50				





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

Subvención 9.746,39 59.438,00 566.451,31 64.668.74 67.281.36 69.999.52 72.827.51 75.769.75 78.830.84 67.889.21 al viajero Subvención 344 000 00 344 000 00 compra vehículos 373.231,38 | 174.479,53 | 170.075,73 | 170.900,97 | 171.638,63 | 172.282,75 | 172.827,10 173.265,11 144.626,97 1.723.328,16 TOTAL

Esta distribución del gasto se realizó en base a la **estimación del inicio del contrato el día 1 de noviembre de 2021**, lo que daba lugar a una duración total de ocho (8) años, finalizando el mismo el día 31 de octubre de 2029.

TERCERO.- Teniendo en cuanta que en el año 2018 el Ayuntamiento de Santa Lucía realizó una transferencia por importe de 273.000,00 euros incorporados a la AUTGC en un proyecto de gasto vinculado al expediente de contratación del Servicio del Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera de carácter urbano en el municipio de Santa Lucía. Dicha cantidad fue descontada del importe que corresponde pagar por la Corporación. Siendo el gasto inicialmente aprobado y pendiente de soportar en dicho momento de 1.450.328,16 euros.

Cálculo de la diferencia pendiente pago por Ayuntamiento: 1.723.328,16 € - 273.000,00 € = 1.450.328,16 €

CUARTO.- Por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021 de este Ayuntamiento se acordó la autorización del Gasto Plurianual para financiar el contrato de servicio público de transporte regular de uso general colectivo y urbano de viajeros por carretera en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana por un importe con el siguiente desglose:

GASTO PLURIANUAL INICIALMENTE APROBADO POR AYUNTAMIENTO PLENO (24/06/2021)

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTALES
Subvención Explotación	=	73.733,37	105.406,98	103.619,12	101.639,12	99.455,24	97.057,35	94.434,27	76.737,76	752.083,70
Subvención al viajero	-	38.424,10	64.668,74	67.281,36	69.999,52	72.827,51	75.769,75	78.830,84	67.889,21	535.691,02
Subvención compra vehículos	162.553,44									162.553,44
TOTAL	162.553,44	112.157,46	170.075,73	170.900,97	171.638,63	172.282,75	172.827,10	173.265,11	144.626,97	1.450.328,16

QUINTO.- Por **Decreto nº 9864 de fecha 15/12/2021** del Sr. Concejal de Hacienda, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, según Decreto 8035/2021 de 15/10/2021 se ordena la aportación y **transferencia de los 162.553,44 € a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria**, con la finalidad prevista en el primer año.

SEXTO.- Visto que por Resolución nº 2022-0005 de fecha 31/01/2022, se adjudica el citado contrato a la empresa GUAGUAS GUMIDAFE, S.L. y con fecha 22/03/2022 se firma el Contrato Administrativo para el servicio denominado "Servicio Público de Transporte regular de Uso General, Colectivo y Urbano de Viajeros en el Municipio de Santa Lucía", con una baja del 31% de la aportación en concepto de déficit de explotación ofertado por la empresa adjudicataria, iniciando la prestación del servicio el día 22/04/2022. Por lo que la duración del contrato quedó definida desde el 22 de abril de 2022 hasta 21 de abril de 2030 (8 años).

Importe de la baja en concepto de Subvención a la explotación=

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	3/50					



Importe de licitación de la partida= 812.876,85 Porcentaje de baja= 31% Importe de la baja= 251.991,82 €

SÉPTIMO.- CÁLCULO DE IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE LA AUTGC

+Importe inicialmente aprobado (Ayuntamiento Pleno 24/06/2021) = 1.450.328,16 €
-Importe pagado a solicitud de la AUTGC (15/12/2021) = 162.553,44 €
-Importe baja de adjudicación (Subvención a la explotación) = 251.991,82 €

Total pendiente = 1.450.328,16 - 162.553,44 - 251.991,82 = 1.035.782,90 €

OCTAVO.- Considerando que, por un lado, la fecha de inicio del contrato fue estimada inicialmente el día 01/11/2021, habiéndose producido un retraso, dado que finalmente la misma se produce el día 22/04/2022, estableciéndose la duración del contrato desde el 22 de abril de 2022 hasta 21 de abril de 2030 (8 años). Y que, por otro lado, se ha producido una baja en la adjudicación por importe de 251.991,82 € en concepto de "subvención a la explotación), resulta necesario reajustar el gasto plurianual inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, adaptando el mismo al periodo de duración fijada por el contrato y al importe pendiente de abonar por este Ayuntamiento, con destino a paliar el déficit que se genera a los operadores del transporte según el estudio económico elaborado para determinar los importes y conceptos de la aportación municipal.

NOVENO.- El gasto afecta a nueve (9) ejercicios presupuestarios (2022-2030), por lo que se precisa la tramitación del correspondiente gasto plurianual, conforme a lo dispuesto en la **Base 33** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el ejercicio 2022.

Siendo el desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias afectadas el que se refleja en el cuadro siguiente (**iniciado el día 22/04/2022**, finalizando por tanto el mismo el 21/04/2030):

GASTO PLURIANUAL DEFINITIVO AYUNTAMIENTO- 22/04/2022 al 21/04/2030

C/IC/C/LC	7177710712		0 / 1 / 0 / 1 / /	<u></u>	EE/O I/EOE/	- GI - 17 O 17 E				
CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Subvención Explotación	0,00	70.627,86	72.089,79	70.786,60	69.346,43	67.762,08	66.026,01	64.130,33	19.322,78	500.091,88
Subvención al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subvención compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	133.113,06	138.131,94	139.496,85	140.832,57	142.136,28	143.404,93	144.635,34	44.097,69	1.035.782,89

II-. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- La normativa en materia de gastos plurianuales se recoge en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 79 a 88).

Del artículo 79 del Real Decreto 500/1990 se extrae que son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	4/50				





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

SEGUNDO.- En relación al órgano competente para su aprobación, el artículo 88 del Real Decreto 500/1990 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad.

TERCERO.- En relación a la verificación del cumplimiento de los límites de los gastos plurianuales, se tiene en cuenta además lo dispuesto en el artículo 174 de TRLHL:

- "1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.
- 2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- 3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento"

Asimismo, es artículo 174 del TRLHL establece en su apartado 5 que "en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

CUARTO.- Siendo de aplicación además la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 72/2012 de 2 de agosto:

En cuanto al **plazo de duración de los contratos**, el artículo 50 de la Ley 13/2007 dispone que éste se determinará de acuerdo con las características y necesidades del servicio y atendiendo a los plazos de amortización de los vehículos e inversiones realizadas para su cumplimiento. **Dicha duración no podrá ser inferior a ocho (8) años ni superior a veinte (20).**

QUINTO.- En relación a la verificación del cumplimiento de los límites de los gastos plurianuales, dado que el presente gasto excede del número de anualidades fijadas por el artículo 174 del TRLHL, sólo puede aprobarlo expresamente el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 174.5 del TRLHL, teniendo en cuenta que el artículo 50 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, dispone **su duración no podrá ser inferior a ocho (8) años ni superior a veinte (20).**

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY Fecha 16/06/2022 1					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	5/50				



SEXTO.- Los datos del expediente se resumen en el cuadro siguiente:

	DATOS DEL EXPEDIENTE							
Trámite:	Reajuste Gastos Plurianuales de autorización por Ayuntamiento Pleno							
Nº expediente:	328/2018 (AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA)							
Expediente:	Contrato de Servicio del Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera de carácter urbano en el municipio de Santa Lucía							
Adjudicatario:	GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.							
Importe con baja:	1.035.782,89							
Importe inicial:	1.450.328,18 €							
Plazo de ejecución:	De 22 de abril de 2022 al 21 de abril de 2030 -OCHO (8)AÑOS							
Plazo de original:	De 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2029 -OCHO (8) AÑOS							
Aplicación presupuestaria:	4411-467000 "Transferencias corrientes a la AUT"							

En virtud de lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la autorización del reajuste del gasto plurianual para financiar el contrato de "Servicio Público de Transporte Regular de uso general colectivo y urbano de viajeros en el municipio de Santa Lucía de Tirajana" que aplicando la baja del 31% de la aportación en concepto de déficit de explotación ofertado por la empresa adjudicataria y teniendo en cuenta que el inicio de la prestación se ha realizado con fecha 22/04/2022, el Gasto Plurianual Definitivo se desglosa a continuación:

GASTO PLURIANUAL DEFINITIVO AYUNTAMIENTO- 22/04/2022 al 21/04/2030

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Subvención Explotación	0,00	70.627,86	72.089,79	70.786,60	69.346,43	67.762,08	66.026,01	64.130,33	19.322,78	500.091,88
Subvención al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subvención compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	133.113,06	138.131,94	139.496,85	140.832,57	142.136,28	143.404,93	144.635,34	44.097,69	1.035.782,89

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

"DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 7/1985, DE 3 DE ABRIL, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

VISTA LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DE REAJUSTE DE GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA" (EXPTE. № 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2023, RELACIONADO EN EL ANEXO I , DEBIDO A LA APLICACIÓN DE UNA BAJA DEL 31% DE LA APORTACIÓN EN CONCEPTO DE DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN OFERTADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INICIO DE LA PRESTACIÓN TUVO LUGAR EL DÍA 22/04/2022.

Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)						
Url de verificación	Página	6/50					





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

ÚNICO.- Aprobar el reajuste del gasto plurianual del contrato denominado "SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA" correspondiente al periodo 2022-2023 (EXPTE. № 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA), por un importe total de UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.035.782,89€) cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

Anexo I

GASTO PLURIANUAL DEFINITIVO AYUNTAMIENTO- 22/04/2022 al 21/04/2030

Aplicación presupuestaria: 4411-467000 "Transferencias corrientes a la AUT"

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Subvención Explotación	0,00	70.627,86	72.089,79	70.786,60	69.346,43	67.762,08	66.026,01	64.130,33	19.322,78	500.091,88
Subvención al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subvención compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	133.113,06	138.131,94	139.496,85	140.832,57	142.136,28	143.404,93	144.635,34	44.097,69	1.035.782,89

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Públicos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al Grupo La Fortaleza (4), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1), y con 8 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5) y del Grupo Socialista Obrero Español (3):

ÚNICO.- Aprobar el reajuste del gasto plurianual del contrato denominado "SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA" correspondiente al periodo 2022-2023 (EXPTE. № 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA), por un importe total de UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.035.782,89€) cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

Anexo I

GASTO PLURIANUAL DEFINITIVO AYUNTAMIENTO- 22/04/2022 al 21/04/2030

Aplicación presupuestaria: 4411-467000 "Transferencias corrientes a la AUT"										
CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	7/50		



Subvención Explotación	0,00	70.627,86	72.089,79	70.786,60	69.346,43	67.762,08	66.026,01	64.130,33	19.322,78	500.091,88
Subvención al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subvención compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	133.113,06	138.131,94	139.496,85	140.832,57	142.136,28	143.404,93	144.635,34	44.097,69	1.035.782,89

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:02:29&id=16

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD, DE REPULSA Y CONDENA POR EL ÚLTIMO ASESINATO POR VIOLENCIA DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, e Igualdad, D.ª Minerva Pérez Rodríguez, quien expone el asunto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la propuesta suscrita por la Concejala de Igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado 10 de mayo, se produjo el asesinato de la última mujer víctima de violencia de género del año 2022 en nuestra comunidad.

Dña. Clotilde, de 82 años, en Arona, Tenerife, asesinada presuntamente en manos de pareja. Es la víctima 99 de violencia de género en Canarias desde 2003 y la primera reconocida del año 2022

El número de mujeres asesinadas por violencia de género en España asciende a 14 en lo que va de año 2022y a 1.144 desde el 2003, por culpa de la violencia machista que agrede una y otra vez en una espiral que no cesa.

Y esto a pesar de las políticas y acciones puestas en marcha por las administraciones públicas. Lo que demuestra que éste debe ser un compromiso de todas y todos, rechazar todo tipo de discriminaciones y violencia contra las mujeres y trabajar para, entre todas, seguir transformando la sociedad profundamente desigual en la que vivimos.

Teniendo en cuenta que el V Plan Local de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en marzo de dos mil diecinueve, dentro del Área de Violencia contra las Mujeres, contempla entre las acciones para la erradicación de la violencia contra las mismas, el compromiso de denunciar los asesinatos por violencia de género que acontezcan en Canarias.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	8/50	





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Considerando que no se puede ser neutral ante la violencia de género, ni frente al violento, como se declara en el citado V Plan Local de Igualdad de Oportunidades, aprobado por la Corporación.

En su virtud, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y asesinato que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se deje de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de la víctima.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al:

- Ministerio de Justicia.
- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
- Instituto Canario de Igualdad.
- Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
- Consejería de Igualdad de Cabildo de Gran Canaria.
- FECAM
- FEMP
- Asociaciones de mujeres del municipio: Liluva y Valentina"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes (21 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Manifestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y asesinato que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se deje de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de la víctima.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al:

- Ministerio de Justicia.
- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
- Instituto Canario de Igualdad.
- Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
- Consejería de Igualdad de Cabildo de Gran Canaria.
- FECAM
- FEMP
- Asociaciones de mujeres del municipio: Liluva y Valentina

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Url de verificación	$lem:https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7\\ 7AY$	Página	9/50		



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:11:21&id=16

II.- PARTE DECLARATIVA

4.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia hace una propuesta, y es la de hacer llegar a los diferentes portavoces de los grupos políticos tanto las actas de Pleno como las actas de las Juntas de Gobierno de manera digital a través del correo electrónico, si todos los portavoces están de acuerdo, a partir de esta sesión plenaria lo harán así, pero tienen que manifestar todos los portavoces que están de acuerdo en que la documentación les llegue de esta forma

La Presidencia pregunta a Don Domingo Bolaños Medina si está de acuerdo, a lo que responde el Sr. Bolaños que sí.

A continuación pregunta a D. Marcos Alejandro Rufo Torres, quien responde que sí.

Preguntado D. Manuel Hernández Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), éste responde que le parece muy buena idea, están de acuerdo, lo han solicitado en numerosas ocasiones y además que eso es obligatorio con la ley de administración electrónica, debiendo de haber sido así desde hace mucho tiempo, están totalmente de acuerdo.

A continuación, se dirige al Portavoz del Grupo Socialista, D. Julio Ojeda Medina, quien responde que también están muy de acuerdo, y consideran también que es una medida que llega un poquito tarde, ya que se han quedado sorprendidos sobre todo con el volumen de documentación que les llegó en esta última convocatoria de Pleno, 500 folios nada más y nada menos de acta de la sesión anterior, y por supuesto entienden que con el objetivo de facilitar una administración más sostenible, evidentemente están a favor de esta propuesta.

El Sr. Presidente pregunta al Portavoz del Grupo La Fortaleza, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, quien responde que están totalmente de acuerdo con la propuesta.

Por último pregunta a la Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio, Doña Yaiza Pérez, quien responde que así.

La Presidencia pide que conste en acta y que de igual forma va a proponer que las convocatorias a las sesiones plenarias que comuniquen a todos los Concejales de igual forma, a través del correo electrónico, preguntando a todos si están de acuerdo, y mostrando su conformidad todos los presentes.

El Sr. Presidente reitera al Sr. Secretario General su petición de que conste en acta.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	10/50	





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:26:05&id=16

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO № 2300/2022 DE 19 DE ABRIL DE 2022 AL DECRETO № 3254/2022 DE 17 DE MAYO DE 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 2300/2022 de 19 de abril de 2022 al decreto nº 3254/2022 de 17 de mayo de 2022, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:28:04&id=16

6.- MOCIONES

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO-PODEMOS SOLICITANDO LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Manuel Hernández Pérez, quien propone suprimir el

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	16/06/2022 12:30:50		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	11/50	



dispositivo segundo del texto de la moción; mostrando su conformidad el Sr. Concejal, D. Domigo Bolaños Medina.

Vista la moción presentada por el Grupo Mixto-Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MIXTO-PODEMOS SANTA LUCÍA DE TIRAJANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

La formación política Podemos Santa Lucía de Tirajana, al amparo del artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, expone:

Las personas con diversidad funcional son un colectivo a los que la rutina diaria les resulta mucho más dificultosa que a las personas que tienen todas sus capacidades físicas y psíquicas más o menos intactas. No atender las necesidades de esas personas supone una carga y una ineficiencia de los recursos potenciales de nuestra sociedad. Hay una tendencia natural a acomodar todas las cosas para las personas, y en muchas ocasiones, a la hora de diseñar no se tiene en cuenta la discapacidad funcional de algunos colectivos, en vías y edificios públicos o edificios privados de servicio público, como puede ser los cines. No nos parece que acercar o, lo que es lo mismo, adaptar las construcciones para que las diversas personas con diversas discapacidades puedan acceder a las distintas actividades que se realizan en los mismos, sea una carga económica grave en tanto se hace efectivo su derecho de accesibilidad. A veces, los obstáculos son sobrevenidos, y donde en un principio no existía, se implantan construcciones que modifican los itinerarios, que trastocan la movilidad y la rutina. No hay que olvidar las dificultades de las personas sordomudas o las sordomudas ciegas a la hora de solicitar servicios públicos, las dificultades que encuentran para ser atendidas en los centros públicos, si no existe un intérprete de lengua de signos.

No es solo una cuestión de favorecer la movilidad, sino de dar autosuficiencia, seguridad y autoestima a las personas que se desenvuelven con independencia para realizar sus rutinas como quieren.

Es por ello que la formación política Podemos Santa Lucía de Tirajana presenta esta iniciativa EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En relación con las personas con discapacidad, el artículo 49 ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

En cumplimiento de este mandato constitucional, se dictó la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

La necesidad de adaptar nuestra normativa al nuevo enfoque impulsado por la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea de las Naciones Unidas, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, motivó la aprobación de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, que contenía por otro lado un mandato dirigido al Gobierno en orden a la refundición, regularización y armonización de la legislación sobre la materia. En ejercicio de esa habilitación, se dictó el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY Fe		16/06/2022 12:30:50		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	12/50		





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

El artículo 2 del citado Texto Refundido, define accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

En efecto, debido al natural transcurso de la vida, la gran mayoría de las personas se pueden ver afectadas por problemas de movilidad y/o de comunicación, por tanto, la accesibilidad no es sólo una necesidad para las personas con discapacidad, sino una ventaja para todos los ciudadanos (personas mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebés...). Es imprescindible establecer unas normas mínimas que garanticen la accesibilidad, fijando unos criterios de obligado cumplimiento.

Por ello, se hace necesaria una ordenanza específica como instrumento que desarrolle y complemente, en el ámbito municipal, la normativa estatal y autonómica en materia de accesibilidad y especialmente, las siguientes normas básicas dictadas al amparo del título competencia! atribuido al Estado por el artículo 149.1.1a de la Constitución para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de su derecho:

Por todo lo expuesto, elevamos la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Seguir los pasos pertinentes para la creación y aprobación de una Ordenanza de Accesibilidad Universal.

Segundo. Crear una mesa de diálogo entre los diferentes colectivos y representantes políticos para la creación y aprobación de una Ordenanza de Accesibilidad Universal".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Concejal D. Domingo Bolaños Medina, y con la propuesta realizada "in voce" por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT); el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (21 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir el texto como **Declaración Institucional**, adoptando el siguiente acuerdo:

ÚNICO.-. Seguir los pasos pertinentes para la creación y aprobación de una Ordenanza de Accesibilidad Universal.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

 $\underline{\text{https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:28:31\&id=16}}$

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	16/06/2022 12:30:50		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	13/50	



2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, GUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Manuel Hernández Pérez, quien expone los términos del texto. Realiza "in voce" una incorporación al texto, concretamente un dispositivo segundo de acuerdo con el siguiente tenor literal: "Añadir a esta nueva ordenanza que está en proceso de redacción, la modificación y/o inclusión del censo genético en las mismas condiciones que se solicita en el acuerdo".

Finalizada su exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

«Cuando desaparece un perro noble y valiente, el mundo se torna más oscuro, triste y sucio», escribe Arturo Pérez Reverte en Perros e hijos de perra'. Cuenta el autor en estas glosas caninas que «no existe mejor alivio para la melancolía y la soledad» que la compañía de uno de estos 'peludos', ni «lealtad tan conmovedora como la de sus ojos atentos, sus lengüetazos y su trufa próxima y húmeda».

La relación entre humanos y estos cánidos parece ser cada vez más sintiente; los perros han pasado de ser animales con una función determinada, a ser compañeros de vida, miembros de la familia. Incluso la nueva normativa está cambiando los términos que se usaban para referirse a esta relación. P. e. la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, establece el régimen jurídico de los animales con la intención de adaptarlo a la mayor sensibilidad social que hacia ellos existe en nuestros días y para reconocer su cualidad de seres vivos dotados de sensibilidad.

Sin embargo, este nuevo estatus del perro como ser sintiente que forma parte de la familia, ha venido acompañado de un significativo aumento en su número. Ahora mismo en Santa Lucía de Tirajana se estima que hay un perro por cada cuatro personas, y en este país envejecido, hay cada vez más ancianos, menos niños y más perros.

Este aumento de la población canina viene acompañado del agravamiento de un problema que ya se venía padeciendo. Nos referimos a las defecaciones y micciones de perros, un problema de salud pública que va en aumento en los entornos urbanos. Así lo atestigua el incremento de quejas y denuncias de los ciudadanos que no se resignan a vivir en una ciudad sucia, maloliente e insalubre, consecuencia del incivismo o el desconocimiento de unos pocos. En fachadas, aceras, parterres, jardines, mobiliario público y solares se pueden encontrar a diario estos excrementos frescos, que algunos acompañantes humanos (los incívicos) no se molestan en recoger o diluir.

Afirma el dicho popular que pisar caca trae suerte. Sin embargo, lejos de ser una certeza, la materia fecal de perros que queda en las calles se ha convertido en un grave problema ambiental con fuerte repercusión en lo que a salud pública se refiere. Es un reflejo más de la falta de educación en materia de tenencia responsable y bienestar de mascotas y respeto hacia las reglas implícitas de convivencia que deben asumirse en una sociedad sana.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	14/50	





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

El problema comienza desde el momento en que la materia fecal toca el suelo: mal olor y moscas que rodean la deposición son el principio de un ciclo peligroso que conlleva graves riesgos para la salud. Pasadas las 24 horas desde que el perro defecó, el sol y la humedad comienzan su parte. Por un lado, los rayos solares solidifican las heces, éstas se convierten en polvo y de esta manera son dispersadas por el viento. La humedad y la lluvia hacen que la caca se disperse; en este caso las posibilidades de que se contaminen el agua, los alimentos y el aire aumentan.

Pero pongamos cifras para comprender mejor la magnitud del problema:

A finales del año 2020, el número de mascotas registradas en España ascendía a los 13 millones, de los cuales **algo más de siete millones eran perros**, según la Red Española de Identificación de Animales de Compañía (REIAC). Hay que tener en cuenta, además, que las cifras del total de animales domésticos no son del todo correctas, pues son muchos los dueños que, pese a ser obligatorio, no colocan el chip o no registran a sus mascotas.

Según ZOOCAN, el censo de perros con chip en la isla de Gran Canaria es de 206.889 perros. Con estos datos y haciendo una simple regla de tres, en el municipio de Santa Lucía de Tirajana habrían unos 17.850 perros. Si estimamos una media de 250 gramos de caca por perro y día, tenemos entre 4.000 y 5.000 kilos de excrementos frescos diarios en los espacios públicos, solares vacíos y terrenos baldíos que rodean los núcleos urbanos y de los que buena parte nunca son recogidos.

Algo que en teoría es sencillo de entender (para la mayoría) como es la necesidad de recoger la caca de nuestro perro, se convierte en un problema de moscas, malos olores y salud pública para toda la comunidad por unos cuantos incívicos (no tan pocos) que no quieren hacer el gesto diario de agacharse a recogerla. Y son diferentes las iniciativas (algunas muy imaginativas) que se llevan adelante en nuestro país y alrededor del mundo con el objetivo de erradicar el problema, ya sea con medidas de concienciación, de vigilancia y control o sancionadoras.

Farolas que funcionan con heces de perro, como las colocadas en la localidad de Malvern Hills, en Inglaterra en 2018; una aplicación móvil para denunciar la presencia de heces de perro en la vía pública implantada por las autoridades de Osaka, Japón en 2015; o la "caca teledirigida" del Ayuntamiento de Brunete, en Madrid, consistente en quien "olvidara" accidentalmente la materia fecal de su perro en la vía pública recibía en menos de 48 horas una caja con un contenido inesperado: la caca de la mascota con una notificación que advertía sobre los peligros de no retirar el excremento y la posibilidad de ser multado. Aunque fue aplaudida por los vecinos, la iniciativa no duró más de un mes.

En Santa Lucía de Trajana son numerosas las campañas de concienciación y actuación directa que se han implementado en los últimos años, como pueden ser la creación de parques caninos o las campañas "Bicican". Pero, como pasa en otros lugares, las acciones encaminadas casi exclusivamente a campañas de concienciación o dotación de espacios públicos para que los perros puedan defecar y orinar, no está teniendo la eficacia esperada, y el problema se agrava año tras año. Y esto es porque falta una pata para darle estabilidad a la solución. Junto a la concienciación y la dotación de espacios y medios, es imperativo implementar medidas eficaces de sanción que disuadan a ese porcentaje de incívicos que perjudican a la mayoría.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY		16/06/2022 12:30:50		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)				
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	15/50		



Llegados a este punto me gustaría hacer un inciso para exponer un par de comentarios sobre a la actual Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Guarda, Custodia y Protección de los Animales:

- 1. La obligación de los responsables de recoger la caca de los perros es hoy casi letra muerta. La mayoría de los que pasean sus mascotas por la vía pública incumple la norma. Aunque se hacen campañas de concienciación y el municipio se dota de espacios exclusivos para perros, son muchos los que esquivan su responsabilidad al pasear sus mascotas. Esta actitud incívica queda resumida como "allí donde cae la mierda, allí se queda".
- 2. La ordenanza municipal del Ayuntamiento de este municipio no recoge la prohibición de que los perros orinen en la vía pública, como en la práctica totalidad de ciudades del territorio nacional, donde es obligatorio diluir con agua las micciones caninas. En el artículo 13 habla exclusivamente de la prohibición de las deposiciones o defecaciones.

Por razones obvias, resulta imposible pillar infraganti a todos los infractores que diariamente olvidan recoger las deposiciones de los cánidos. Por ello, para implementar un sistema sancionador eficaz y disuasorio es necesario vincular inequívocamente la caca encontrada ahora, con el perro que la depositó antes y, por ende, con su responsable humano. En muchos municipios del territorio español se viene implementando una solución que está dando muy buenos resultados. Nos estamos refiriendo al censo de ADN canino.

Actualmente ya hay 36 municipios de España que emplean el ADN canino para mejorar la limpieza de las calles, que analizan excrementos abandonados en la vía pública y multan a sus dueños. Málaga capital, Meco en Madrid o Montmeló en Barcelona son algunos de ellos. Otros como Zaragoza capital o Cornellá de Llobregat (Barcelona) han comenzado a confeccionar su censo genético.

Al disponer de la huella genética de las mascotas de una localidad es posible identificar las heces abandonadas encontradas en la vía pública, mediante cotejo con el censo de ADN, pudiendo localizar así al infractor.

Otras ventajas del censo de ADN son:

- Es el complemento ideal del actual sistema de censado por microchip, juntos hacen que la identificación del animal sea siempre fiable al 100%.
- El microchip proporciona una identificación rápida, pero puede ser extraído o manipulado. El ADN permite identificar al animal en los casos en que el microchip no es suficiente, ya que el ADN es único en cada ser vivo y se encuentra en todas sus células.
- La huella genética de cada una de nuestras mascotas es única e intransferible. Lo que hace que la identificación sea inequívoca.
- En muchos casos a las mascotas antes de abandonarlas los propietarios les arrancan el microchip para evitar que los localicen. Con el ADN aun quitándoles el microchip es posible identificar al infractor.
- En los casos de abandono de camadas de mascotas en la calle, mediante filiación y parentesco se puede encontrar a parientes cercanos de esas mascotas, permitiendo a las fuerzas del orden iniciar pesquisas para localizar al infractor.

¿Cómo funciona el ADN canino?

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY Fecha 16/06/2			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	16/50	





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Los Ayuntamientos modifican las ordenanzas e introducen el deber de registrar el ADN de los perros que vivan en el municipio, dando un plazo a los vecinos (generalmente, un año) para acudir al veterinario, que toma una muestra de saliva o sangre de la mascota. Los veterinarios certifican el origen de la muestra y se vincula al chip del animal. La muestra se envía a un laboratorio y el genotipo queda registrado en el censo municipal.

Para poner en marcha el sistema, los ayuntamientos suelen realizar acuerdos con los colegios de veterinarios y sacan a concurso parte de la gestión y la realización de los análisis de heces (hay empresas especializadas en este campo como ADN Canino o Can ID).

¿Cuánto cuesta para el dueño del perro?

Hacer el análisis cuesta en torno a los 35 euros, gasto que se hace una sola vez. Los ayuntamientos suelen subvencionar total o parcialmente esta cantidad durante un tiempo para ayudar a los vecinos a que cumplan con esta obligación. Pasado ese plazo, el vecino debe abonar toda la cantidad. También podría ser 100% subvencionable en el caso de adopción del animal.

¿Cuánto le cuesta implantar el sistema al ayuntamiento?

El consistorio puede subvencionar, o no, el test que costea cada dueño, y se hace cargo del coste de los análisis de heces encontradas en la calle. El ayuntamiento recupera lo invertido a través de las multas a los infractores (tanto a los vecinos que incumplen su obligación de registrar el ADN como a quienes dejan los excrementos en la calle).

¿ Qué pasa si un vecino no acude a hacer la prueba a su perro?

Una vez hecha la prueba, el veterinario entrega una chapa al dueño del perro que demuestra que está censado. En caso de que el perro no tenga su chapa personalizada, puede ser multado por la Policía.

¿Me pueden multar por una caca que no sea de mi perro?

No. El perfil genético de cada perro es único. Si la muestra de heces recogida en la calle y analizada contiene más de un ADN (por ejemplo, porque otro perro haya meado encima de la caca ajena), la muestra se rechaza en el laboratorio. Entre el 5% y el 20% de las muestras que se analizan están contaminadas y no se usan para multar a nadie.

Para que el proceso de recogida de heces tenga garantías, un funcionario municipal acompaña a la persona encargada y acredita que la muestra se recoge a determinada hora en determinado lugar. La muestra se envía al laboratorio precintada para garantizar la custodia.

¿A cuánto asciende la multa por no recoger las heces?

La multa es la que contemple cada Ayuntamiento en su ordenanza local. La mayor parte de las ordenanzas de las capitales de provincia contemplan sanciones que oscilan entre los 60 y los 600 euros, aunque pueden llegar hasta los 1.500 euros.

¿Qué pasa si la muestra de caca analizada es de un perro que no está censado?

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	17/50



El laboratorio envía al ayuntamiento un informe con los rasgos del perro, una especie de retrato robot realizado a partir del color, tipo de pelo, tamaño, forma del cráneo, sexo... Esto sirve de ayuda para identificar al perro y así mejorar el censo.

¿El sistema mejora la limpieza de las calles?

En general, los municipios que lo han implantado registran una mejoría en la limpieza, ya que dicen recibir menor quejas. La clave para que el sistema funcione es que se logre censar al mayor porcentaje de perros que viven en la ciudad. Los Ayuntamientos deben hacer un esfuerzo para detectar a quienes no tienen la prueba de ADN hecha. Los Municipios pequeños consiguen censar más rápido a la gran mayoría de perros del vecindario y obtienen una disminución más clara de heces en la vía pública. En lugares como Sumacárcer y Palmera (Valencia), se estima que se ha censado al 98% de los perros y no está siendo necesario recoger muestras de cacas para multar. En general, los municipios que han apostado por el ADN ya han censado entre el 60% y el 80% de los perros.

¿La identificación del ADN de los perros funciona en más países?

El sistema también funciona en la vecina Gibraltar y se está implantando en Andorra, que ya ha comenzado a censar a los perros del Principado.

Además de para mejorar la limpiezas de las calles, ¿se ha usado el ADN contra el abandono de perros?

Ha habido intentos, como uno reciente en Málaga para tratar de localizar al dueño de un cachorro llamado Ulises que fue abandonado en un contenedor, pero sin resultados. En la medida en la que el ADN canino se extienda a más ciudades, será más fácil aplicarlo para localizar a perros abandonados.

Por último, queremos mencionar que la Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Guarda, Custodia y Protección de los Animales requiere una revisión más a fondo para adaptarla a la nueva legislación sobrevenida, eliminando términos como "dueños" o "amos", incluyendo la declaración de todos los animales como seres sintientes, implementando la tenencia responsable, teniendo en cuenta a otros animales (como los equinos), o problemas como la tenencia de perros de caza en fincas o de animales en patios o azoteas, entre otros. Esta revisión más exhaustiva no es objeto de la presente moción ya que, aún siendo necesaria, su elaboración es ardua, pudiendo dilatar la implementación de las medidas más urgentes que proponemos hoy aquí.

Y por todo lo expuesto, el grupo municipal AV-SLT proponemos para su aprobación por el Pleno el siguiente

ACUERDO:

1. Revisión de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Guarda, Custodia y Protección de los Animales con la modificación y/o inclusión de todos los artículos que sean necesarios para implementar el censo de ADN canino, la prohibición de micciones de perros en espacios públicos y el régimen sancionador que le sea de aplicación".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos con la aportación expuesta "in voce" por el proponente, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 13 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	18/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

Grupo La Fortaleza (4) y a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); y con 8 votos a favor correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5) y al Grupo Socialista Obrero Español (3).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:54:08&id=16

Se hace constar que siendo las 11 horas y 52 minutos se incorpora al salón de plenos el Sr. Concejal, D. Pedro Sánchez Vega.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación por la Presidencia el asunto epigrafiado en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (22 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos que figuran en portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Lucía, la población del municipio a 31 de diciembre de 2021 asciende a 78.086 habitantes, de los que aproximadamente el 17% son personas de mayores de 60 años.

La participación se consolida como un elemento clave de la dinámica social, tanto en los sistemas macrosociales como en los microsociales. La práctica participativa tiene repercusiones en todos los estratos de la estructura social, siendo su incidencia

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Página	19/50



especialmente llamativa en la cima de la pirámide poblacional. Es destacable la promoción de la participación social entre las personas de más edad por parte de diferentes organismos e instituciones. El peso demográfico que las personas mayores tienen en la estructura debe acompañarse con una incursión en la vida activa del sistema social análoga a dicha representación. De esta manera el envejecimiento activo se ha convertido en la fórmula más idónea para impulsar la participación social en las personas mayores.

En 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas, promulgó una serie de principios sobre las personas mayores para que los gobiernos los integraran en sus políticas y programas. Estos principios fueron:

- Independencia: reconociendo el derecho de las personas mayores a tener acceso a ingresos, alimentación, vivienda, medicamentos, así como a una educación y formación adecuada.
- **Participación:** resaltando la importancia de la integración de las personas mayores en la sociedad a través de mecanismos que la favorezca, poniendo especial atención en los movimientos sociales o asociaciones.
- **Cuidados:** señalando la relevancia de la atención a la salud y el bienestar, la disponibilidad de recursos, servicios sociales y de la calidad de vida de las personas mayores.
- **Autorrealización:** favoreciendo el acceso a los recursos sociales que apoyen las oportunidades para desarrollar su potencial.
- **Dignidad:** poniendo especial atención en la protección de su seguridad integral en materia de explotaciones y malos tratos.

Es un error cuando se piensa en las persona mayores y se las visualiza, generalmente, como un colectivo demandante, mayoritariamente, de servicios, ayuda y de cuidados. Es necesaria la implementación de teorías y políticas que promulguen y fomenten la participación social de las personas mayores (envejecimiento activo). Estas teorías y actuaciones están promoviendo un cambio de paradigma significativo, resaltando su carácter necesario para la introducción de cambios operativos en las políticas y planes de actuación dirigidos a personas mayores, así como el cambio en el imaginario colectivo.

El IMSERSO reconoce que el papel de las asociaciones de personas mayores va más allá de la realización de actividades, tal como se recoge de las pequeñas y medianas asociaciones de personas mayores (PYMAs-Estudio del IMSERSO publicado en 2007), que expresan dificultades en materia de recursos económicos y materiales, así como en la necesidad de mayor apoyo y colaboración por parte de las administraciones correspondientes. También consideran que la sociedad se sigue rigiendo por estereotipos y mitos que desvalorizan el papel de las personas mayores, lo que implica un grado de dificultad en la promoción de su movimiento asociativo.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 9.2, establece que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	20/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

La Ley 7/1985, Reguladora do las Bases del Régimen Local, en sus artículos:

- 40, señala que en las áreas de gobierno podrán crearse órganos de participación de los vecinos y asociaciones que los representen, de conformidad con lo que se establezca en las normas orgánicas de participación ciudadana
- 49, presenta el itinerario al cual deberá ajustarse el procedimiento jurídicoadministrativo para la consecución de la aprobación de la regulación del Consejo precitado
- 69.1, comenta que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- 69 2, indica que las formas, medios y procedimientos de participación que las corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por ley.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, recoge en sus artículos 130 y 131 que será el Pleno el órgano que podrá acordar el establecimiento de los Consejos Sectoriales para la canalización de la participación ciudadana, así como de sus asociaciones, poniendo de relieve que sus funciones serán las propias de informes y propuestas en relación con las iniciativas municipales y sector de actividad que corresponda a cada consejo, como igualmente su composición, organización y ámbito de actuación se establecerán en el correspondiente acuerdo plenario.

La Ley Territorial 3/1996, de 11 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de Participación de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones, en su artículo 1C establece el siguiente objetivo:

"Fomentar la participación del movimiento asociativo de las personas mayores en el proceso de integración comunitaria".

El Decreto 240/1997, de 30 de septiembre, regula la composición y funciones del Consejo Canario de los Mayores desde la Administración Autonómica, siendo a nivel local el Consejo Municipal de Mayores su correspondiente.

Cabría reseñar otras disposiciones jurídicas de aplicación en la puesta en marcha del Consejo Municipal de las Personas Mayores de Santa Lucía de Tirajana y que amparan su creación.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	21/50



El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con los elementos necesarios para la creación e impulso del Consejo Municipal de las Personas Mayores, partiendo con la participación democrática de nuestros mayores, de ciudadanas y ciudadanos que tienen que decidir y proponer aspectos que tienen mucho que ver con el envejecimiento activo y de cómo quieren envejecer.

El Consejo Municipal de las Personas Mayores de Santa Lucía de Tirajana debe servir de marco al objetivo de contar con un cauce organizativo para la participación, colaboración, realización de propuestas e iniciativas, y seguimiento a las políticas y actuaciones destinadas a las personas mayores en el municipio.

"Los años arrugan la piel, pero renunciar al entusiasmo arruga el alma" (Albert Schweitzer) .

Permitamos con la puesta en marcha de esta iniciativa mantener intacto el entusiasmo de quienes han sido pieza clave en la construcción del municipio con esfuerzo, generosidad y honradez. Y a quienes desde el grupo municipal socialista admiramos con respeto y orgullo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento do Santa Lucía a iniciar el procedimiento para la creación y dinamización del Consejo Municipal de las Personas Mayores de Santa Lucía de Tirajana.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción y resolución a las Asociaciones de Personas Mayores existentes en el municipio de Santa Lucia de Tirajana".

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:21:55&id=16

Se hace constar que siendo las 12 horas y 6 minutos se ausenta del salón de plenos el Sr. Concejal, D. José Miguel Vera Mayor.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Verónica Suárez Pulido, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE de Santa Lucía de Tirajana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En virtud de lo establecido en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento do Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	22/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Locales y lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su toma en consideración, debate y, en su caso, aprobación por esto Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples las quejas vecinales que se están recibiendo por parte de este grupo político en relación con la situación de las zonas verdes del municipio.

Consideramos que Santa Lucía de Tirajana debe ser un municipio referencia en zonas verdes, de las cuales se pueda beneficiar tanto la ciudadanía como las especies animales que suelen hacer uso de ellas. Porque es obligación de las Administraciones Públicas y, en concreto en este caso la Administración Local la preservación y mantenimiento de la flora y fauna y el ecosistema existente, dentro del marco de las competencias de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Entendemos que las actuaciones que se han practicado hasta ahora no han sido suficiente para lograr los fines de un desarrollo sostenible, concretamente son varias las zonas del municipio que han sufrido tales situaciones, siendo estas:

- La calle Acusa, en la que se llevó a cabo una tala indiscriminada de la mayoría de los árboles que allí se encontraban. Tal acción se justificó argumentando que ese tipo de árboles no son los idóneos, pero antes de proceder directamente a su tala se podrían haber trasplantado o asegurarse antes de plantarlos que no eran los correctos para esa zona. De un día para otro se acabó con ellos dejando la citada calle, en la cual se encuentran parte de las dependencias municipales, sin elementos verdes.
- El Parque de la Era, espacio emblemático de nuestro municipio y, donde se han iniciado recientemente obras de rehabilitación que incluyen trasplantar una serie de árboles que llevan allí más de treinta años. Estos ejemplares proporcionan sombra y cobijo a la ciudadanía que allí se reúne, especialmente a lo largo de las tardes para pasear, sentarse a conversar o, simplemente admirar una zona histórica de nuestro municipio, así corno de las aves que encontraban sombra bajo los árboles. Se trata de un lugar muy especial para la ciudadanía del municipio que actualmente afronta unas obras que lo desvestirán de su personalidad y encanto.
- También diversas fuentes que se encuentran fuera de servicio y abandonadas, como la que se encuentra en la bajada hacia el Centro Comercial Mercacentro, la fuente de la Plaza de San Rafael, la fuente del Parque de la Paz, así como otras muchas a lo largo del municipio.
- A lo largo de la Avenida del Atlántico desde el centro de salud de Doctoral también se encuentran palmeras en pésimas condiciones, de hecho, muchas de ellas se están perdiendo, a pesar de que en menos de dos años se han plantado dos veces
- Por la GC-65 que sube desde el Cruce de Sardina hacia Casa Pastores, por el lado del barranco se han cortado varias palmeras.
- En la Avenida Tanque Redondo, en la cual se cortaron las palmeras y se les puso hormigón a los parterres, por tanto, ahí no se podrá volver a plantar nada jamás.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	23/50



- En la calle Agaldar de un día para otro desapareció uno de sus árboles sin justificación alguna.
- Asimismo, causa sorpresa la diferente forma de actuar ante la misma especie en la zona baja del municipio con respecto a la zona alta, pues en la parte baja sí se tala esta especie mientras que en la zona alta no, cuestión que no ha recibido explicación o justificación alguna.

Todas estas acciones, entre otras, causan una gran impresión y perplejidad, sin que hasta el momento se haya puesto en conocimiento de la opinión pública el porcentaje de efectividad que han tenido los trasplantes realizados hasta el momento.

Y no se trata únicamente de la tala, la poda agresiva o el trasplante de árboles a la ligera, sino el deplorable estado de varias zonas del municipio, desde la parte alta hasta la costa, donde abunda la suciedad, restos de muebles (Barranco del Polvo) en las que los espacios verdes se encuentran descuidados, no se realizan las tareas de mantenimiento necesarias y se abandonan los árboles a su suerte, dejándolos secar y no realizando las podas para su correcto mantenimiento.

Desde este grupo político consideramos que los espacios verdes de nuestro municipio son lugares que hay que preservar por muchos motivos, porque además de ser fuente de oxígeno y belleza paisajística, también lo son a nivel histórico y cultural, pues, refiriéndonos al caso concreto de los árboles del Parque de la Era, son ejemplares que llevaban más de tres décadas con nosotros y nosotras.

Tras estos acontecimientos, desde el Partido Socialista iniciamos una campaña de recogida de firmas en la plataforma "change.org", que contó con el respaldo de más de 230 personas que firmaron dicha petición, como se puede ver a continuación



Así mismo, consideramos que tales actuaciones van en contra de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, pues en ella se enfatiza la importancia de la dimensión ambiental al

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	24/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

especificar la firme determinación para "proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, **la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático,** de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras" (Resolución 70/1, de 25 de noviembre de 2015, de la ONU.

Más concretamente, en su apartado 4, se establece que Canarias debe ser una región comprometida con el cambio climático y que respete los límites del planeta. En ese sentido, en la Prioridad de actuación 4.5 de la ACDS se establece la "preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad". Lo cual entendemos que no se cumple en este caso, pues no se actúa a tiempo para lograr ese mantenimiento y cuidado de nuestras zonas verdes.

Del mismo modo, cabe señalar que, en multitud de ayuntamientos a lo largo del territorio nacional, existen ordenanzas reguladoras de zonas verdes, cuyo propósito es preservar y mantener en buenas condiciones tales espacios. Y entendernos que debe ser necesaria también en Santa Lucía de Tirajana

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos a esta Corporación se tome en consideración y acepte esta Moción e instamos al Grupo de Gobierno a que se **ACUERDE**:

PRIMERO.- La creación de un Plan Municipal específico para el Mantenimiento, Conservación, Preservación y Desarrollo sostenible de las zonas verdes de Santa Lucia de Tirajana, en cumplimiento con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

SEGUNDO.- El desarrollo y aprobación de una Ordenanza Municipal reguladora de los espacios verdes del municipio.

TERCERO.- Dar traslado de esta Moción a la Consejería de Medio Ambiento del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. - Dar traslado de esta Moción a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 13 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al Grupo La Fortaleza (5) y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y con 8 votos a favor correspondientes a los/as Sres/as Concejales/ del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:41:53&id=16

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	25/50



5.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS QUE CONFORMAN EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL JUEGO DEL GARROTE TRADICIONAL.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Cultura, Identidad, Comunicación y Educación: D.ª Yaiza Pérez Álvarez, quien expone el texto de la moción.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación por la Presidencia el asunto epigrafiado en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (21 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL JUEGO DEL GARROTE TRADICIONAL"

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Escuelas de Juego del Garrote Tradicional, (Escuela Familia de Maestro Paquito Santana de Telde, Colectivo Amurga-La Revoliá de Santa Lucía de Tirajana y la Escuela de Garrote La Barranquera-Telde), clubes incluidos en la Federación de Juego del Palo Canario, han presentado un informe en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de que este declare Bien de Interés Cultural Inmaterial, en el Catálogo Insular de Bienes de Interés Cultural, (Ley 11/2019, de 25 de abril), a la práctica del Juego del Garrote Tradicional y además lo incluya en la lista de bienes inmateriales que se gestiona desde dicho Cabildo, con el fin de afianzar la supervivencia y garantizar la proyección y protección que la institución insular pueda brindar a la práctica del Juego del Garrote Tradicional.

Con esta propuesta se pretende proteger, al igual que ya se realizó en su momento con la Lucha Canaria y el Salto del Pastor, el patrimonio lúdico tradicional que representa para el Archipiélago, pero sobre todo para la isla de Gran Canaria, la práctica del Juego del Garrote Tradicional, como manifestación identitaria y singular, garantizando su protección, conservación y divulgación para las generaciones presentes y futuras.

El Juego del Garrote Tradicional canario se puede definir como una esgrima de palos (garrotes) que se desarrolla entre dos jugadores que desarrollan un enfrentamiento en el que el objetivo no es dañarse, sino desarrollar un amplio repertorio de técnicas de ataque y defensa. Cada jugador hará uso de las «mañas» que mejor ejecuta para marcar un golpe o desarmar a su oponente.

El desarrollo de esta actividad lúdica se caracteriza esencialmente por una posición frontal de los practicantes al tiempo que sostienen el garrote por su parte central con unos agarres separados aproximadamente el ancho de los hombros, que emplearán tanto los dos extremos del garrote, como el espacio entre las dos manos, para atacar y defenderse, ejecutando una serie de gestualidades o técnicas en las que no se deben cruzar las manos.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	26/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

El agarre debe realizarse siempre con los dedos pulgares apuntando en la misma dirección, lo que permitirá un amplio número de movimientos, al tiempo que dificulta la pérdida del palo.

Las fuentes etnohistóricas nos posibilitan afirmar que esta práctica, en sus facetas funcional y lúdica, está presente en Canarias desde el tiempo anterior a la Conquista del archipiélago. Contamos con indicios que como una actividad nativa que se ha mantenido estrechamente ligada al mundo pastoril.

En su escrito, los colectivos antes mencionados, solicitan al M.I. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, un aval de idoneidad para declarar Bien de Interés Cultural el Juego del Garrote Tradicional que sirva de apoyo para poder ser incluido en el catálogo de bienes inmateriales con el fin de afianzar la supervivencia y garantizar la proyección y protección que la institución insular pueda brindar a la práctica del Juego del Garrote Tradicional, conservando sus rasgos tradicionales y evitando aquellos cambios o manipulaciones que pudieran conllevar una descontextualización y la creación de una actividad que no sea reconocida ni por los practicantes, ni por los especialistas.

Teniendo en cuenta que nuestro municipio se ha caracterizado siempre por una especial sensibilidad con los Juegos y Deportes Tradicionales de Canarias, hecho demostrado al poner en marcha desde hace más de 35 años la «Escuela Municipal de Lucha Canaria» y desde el año 2016 la «Escuela Municipal de Juegos Tradicionales Canarios», y que estos forman parte de nuestro patrimonio y nuestra identidad, nos identifica como un pueblo singular, a la vez que fortalece la cohesión social tanto a nivel municipal como insular. Otro aspecto a destacar es que el municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con diferentes personas y colectivos que desde hace varias décadas vienen practicando y fomentando los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios, entre ellos destacaremos varios clubes de Lucha Canaria y de Bola Canaria, la Jurria Humiaga de Salto del Pastor, el levantador de piedra Ramón Alvarado o el colectivo del Juego del Garrote «La Revoliá», que han tenido como maestro a D. Manuel Guedes Rodríguez, del barrio de Casa Pastores de este municipio.

El vínculo existente entre el municipio de Santa Lucía de Tirajana y el Juego del Garrote Tradicional, por décadas, por generaciones, ha posibilitado la conservación de esta modalidad tradicional de pelea con palos en nuestro territorio municipal, por lo que estamos obligados moral y administrativamente a velar por el mantenimiento de su estructura tal y como se ha transmitido durante siglos, sin que las «evoluciones forzadas» de una falsa modernidad manipulen o hagan desaparecer elementos tan caracterizadores de esta actividad como son las formas gestuales (técnicas), los materiales y sistema de elaboración del implemento (garrote), el vocabulario vinculado a las acciones y situaciones de juego, la toponimia, la cultura oral asociada al pastoreo... La concesión de la categoría de Bien de Interés Cultural, en el Catálogo Insular de Gran Canaria, facilitaría su conservación, estudio, difusión y promoción dentro de los límites de la tradición, preservándola de ataques que puedan desvirtuarlo.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	27/50



Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Dar el aval para que el Juego del Garrote Tradicional Canario sea considerado **Bien de Interés Cultural Inmaterial** y se incluya en el Catálogo Insular de Bienes de Interés Cultural.

Segundo.- Elevar las consideraciones expuestas, al Cabildo de Gran Canaria, y a las restantes administraciones locales de la isla de Gran Canaria, a través de la Federación Canaria de Municipios, para los efectos oportunos".

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:04:39&id=16

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

La Presidencia explica que se traen dos asuntos por esta vía, y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO № 44/2022.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone que la justificación de que este asunto se traiga por esta vía viene motivada en que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, así como actuaciones a llevar a cabo en el presente ejercicio, y ante la eliminación de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 a las Administraciones Públicas, en relación con la estabilidad y sostenibilidad financiera, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al Grupo La Fortaleza (5), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); con 7 votos en contra del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5) y del Grupo Socialista Obrero Español (2); y con una asbtención del Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1).

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	28/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la Memoria suscrita por la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de mayo del actual.

Teniendo en cuenta el informe suscrito por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO MC.44.2022

Mediante Providencia del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 25 de mayo de 2022, se solicitó informe de esta Intervención General en relación con el expediente de modificación de créditos MC.44/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 169, 170 y 172 a 177).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Artículos 34 a 38)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 22.2.e) y 112.3).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministro del 27 de julio de 2021 por la que se prorroga la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.
 - Base Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

SEGUNDO. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computado a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	29/50



obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario que se venían aplicando en ejercicios anteriores han quedado suspendidas por el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 para el ejercicio 2022**. Así pues, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales ya no está sujeto a las limitaciones anteriores pudiéndose destinar a los diferentes fines que se recogen en la memoria justificativa del expediente.

Asimismo, la aprobación del expediente no está sujeta al cumplimiento de la evaluación de la estabilidad presupuestaria. No obstante, cabe reseñar que el incremento del Presupuesto de Gastos, en función del nivel de ejecución presupuestaria, puede hacer que la estabilidad sea negativa al final del ejercicio.

CUARTO. El importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 es de 98.947.669,44 €, y ajustado de 97.933.927,37 €. El importe total del expediente es de 5.333.648,94 euros por lo que es inferior al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cumpliendo un requisito indispensable para su aprobación.

QUINTO. Consta en el expediente memoria justificativa de los gastos a suplementar, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la corporación es insuficiente y no ampliable, cuyo importe asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.333.648,94 €)

SEXTO. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere el expediente según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

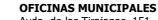
SEPTIMO. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1320.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	55.054,17 €
1320.6230000	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	26.643,00 €
1350.2210400	SUMINISTRO DE VESTUARIO PROTECCION CIVIL	63.130,00 €
1710.2100000	REPARACION, MTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	2.787.502,77 €
23100.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	150.000,00 €
3231.4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES	400.500,00 €
3300.4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES	1.659.869,00 €
4320.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100.000,00 €
9120.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL	90.950,00€
	TOTAL	5.333.648,94 €

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 Página 30/50		30/50







Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	5.333.648,94 €
	TOTAL	5.333.648,94 €

OCTAVO. De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de este expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado, el expediente será insertado en el Boletín de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos.

Para el ejercicio de sus competencias, la Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto según el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Noemí Naya Orgeira.

Vista propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA ALCALDÍA

Habiéndose incoado expediente de modificación de créditos MC.44/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio presupuestario 2021.

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha 25 de mayo de 2022, en relación al suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

En virtud de todo ello, **EL ALCALDE-PRESIDENTE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, propone al Ayuntamiento Pleno para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	$lem:https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7\\ 7AY$	Página	31/50



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.44/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, es de **5.333.648,94 euros.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias suplementadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1320.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	55.054,17 €
1320.6230000	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	26.643,00 €
1350.2210400	SUMINISTRO DE VESTUARIO PROTECCION CIVIL	63.130,00€
1710.2100000	REPARACION, MTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	2.787.502,77 €
23100.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	150.000,00 €
3231.4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES	400.500,00 €
3300.4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES	1.659.869,00 €
4320.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100.000,00€
9120.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL	90.950,00 €
	TOTAL	5.333.648,94 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	5.333.648,94 €
	TOTAL	5.333.648,94 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	32/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al Grupo La Fortaleza (5), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); con 8 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5), del Grupo Socialista Obrero Español (2) y del Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.44/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, es de **5.333.648,94 euros.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias suplementadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1320.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	55.054,17€
1320.6230000	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	26.643,00€
1350.2210400	SUMINISTRO DE VESTUARIO PROTECCION CIVIL	63.130,00€
1710.2100000	REPARACION, MTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	2.787.502,77€
23100.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	150.000,00€
3231.4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES	400.500,00€
3300.4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES	1.659.869,00 €
4320.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100.000,00€
9120.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL	90.950,00€
	TOTAL	5.333.648,94 €

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 Página 33/50		33/50



Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	5.333.648,94 €
	TOTAL	5.333.648,94 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:12:45&id=16

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:12:51&id=16

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2022.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone que la justificación de que este asunto se traiga por esta vía viene motivada en que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, así como actuaciones a llevar a cabo en el presente ejercicio, y ante la eliminación de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 a las Administraciones Públicas, en relación con la estabilidad y sostenibilidad financiera , se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al Grupo La Fortaleza (5), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); con 7 votos en contra del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5) y del Grupo Socialista Obrero Español (2); y con una asbtención del Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1).

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	34/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la Memoria suscrita por la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de mayo del actual.

Teniendo en cuenta el informe suscrito por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO MC. 45/2022

Mediante Providencia del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha firma electrónica 25 de mayo de 2022, se solicitó informe de esta Intervención General en relación con el expediente de modificación de créditos MC.45.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 169, 170 y 172 a 177).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Artículos 34 a 38)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 22.2.e) y 112.3).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministro del 27 de julio de 2021 por la que se prorroga la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.
 - Base Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

SEGUNDO. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	35/50	



Régimen Local, y el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computado a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario que se venían aplicando en ejercicios anteriores han quedado suspendidas por el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 para el ejercicio 2022**. Así pues, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales ya no está sujeto a las limitaciones anteriores pudiéndose destinar a los diferentes fines que se recogen en la memoria justificativa del expediente

Asimismo, la aprobación del expediente no está sujeta al cumplimiento de la evaluación de la estabilidad presupuestaria. No obstante, cabe reseñar que el incremento del Presupuesto de Gastos, en función del nivel de ejecución presupuestaria, puede hacer que la estabilidad sea negativa al final del ejercicio.

CUARTO. El importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 es de 98.947.669,44 €, y ajustado de 97.933.927,37 €. de los cuales se han utilizado 5.333.648,94 euros en la financiación del Expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Suplemento de Créditos MC.44.2022.

El importe total de este Expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario, ahora a aprobar por el Ayuntamiento Pleno asciende a 16.068.136,53 euros, por lo que entre la suma del importe de la financiación del Expediente MC.44.2022 y el presente, es inferior al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cumpliendo un requisito indispensable para su aprobación.

QUINTO. Consta en el expediente memoria justificativa de los créditos extraordinarios.

SEXTO. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere el expediente según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

SEPTIMO. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1320.6260000	ADQUISICION EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	210.000,00 €
1320.6240000	ADQUISICION VEHICULOS POLICIA LOCAL	135.729,00 €
1320.6250000	EQUIPAMIENTO CEPIS POLICIA LOCAL	24.671,10 €
	GASTOS ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS	
1510.2270600	PROFESIONALES	608.900,00 €
1510.6000000	ADQUISICION DE SUELOS	956.361,94€
1532.6190001	RENOVACION ACERAS MUNICIPIO	1.200.000,00 €
1532.6190008	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTO	1.500.000,00 €
	CANALIZACIONES RED ABASTECIMIENTO VARIAS	
1532.6190014	CALLES	289.772,05 €

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	36/50	





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600.6090013	SANEAMIENTOS VARIAS ZONAS	56.000,00 €
1610.6320001	SANEAMIENTOS Y DEPOSITOS DE AGUA	1.000.000,00 €
1650.6330001	CAMBIO LUMINARIA AVDA CANARIAS ZONA PEATONAL	200.000,00 €
1710.6090000	PARQUE URBANO CAMILO SANCHEZ 2ª FASE	700.000,00 €
1710.6190006	REMODELACION DE PARQUES INFANTILES	1.650.000,00 €
1710.6190008	REMODELACION SKATE PARK	100.000,00 €
1710.6250000	EQUIPAMIENTO PARQUE URBANO	385.000,00 €
3230.6320000	REFORMAS ESCOLARES(OBRAS RAM)	550.000,00 €
3231.7400000	TRANSFERENCIA CAPITAL ESCUELAS INFANTILES	180.000,00 €
3300.6220003	REDACCION PROYECTO TEATRO VICTOR JARA	70.000,00 €
3300.7400000	TRANSFERENCIA CAPITAL GERENCIA CULTURA	1.576.000,00 €
3341.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00 €
3420.6320004	VALLADOS CANCHAS DEPORTIVAS	280.000,00 €
4300.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	400.000,00 €
4310.4700000	APOYO A PYMES Y AUTONOMOS	2.000.000,00 €
4320.2270100	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	58.000,00 €
4320.6190000	ADECUACION PLAYAS DEL LITORAL	56.000,00 €
4320.6230000	MAQUINARIA Y UTILLAJES TURISMO	200.000,00 €
9200.6230002	MAQUINARIA Y UTILLAJES SERVICIOS PUBLICOS	100.000,00 €
9200.6240000	ADQUISICION VEHICULOS DIFERENTES SERVICIOS MPALES	140.000,00 €
9200.6250001	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	100.000,00 €
9240.7800000	Iglesia de Santa Lucía Casco	350.000,00 €
9330.6230001	REFORMAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	521.702,44 €
9330.6320001	REFORMAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	440.000,00 €
	TOTAL	16.068.136,53 €

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	37/50



Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	16.068.136,53 €
	TOTAL	16.068.136,53 €

OCTAVO. De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de este expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado, el expediente será insertado en el Boletín de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos.

Para el ejercicio de sus competencias, la Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto según el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Dña. Noemí Naya Orgeira".

Vista propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

"<u>PROPUESTA ALCALDÍA</u>

Habiéndose incoado expediente de modificación de créditos MC.45.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario 2021.

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha firma electrónica 25 de mayo de 2022, en relación al Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

En virtud de todo ello, **EL ALCALDE-PRESIDENTE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, propone al Ayuntamiento Pleno para su consideración la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	38/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.45.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, es de **16.068.136,53 euros.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1320.6260000	ADQUISICION EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	210.000,00 €
1320.6240000	ADQUISICION VEHICULOS POLICIA LOCAL	135.729,00 €
1320.6250000	EQUIPAMIENTO CEPIS POLICIA LOCAL	24.671,10 €
	GASTOS ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS	
1510.2270600	PROFESIONALES	608.900,00 €
1510.6000000	ADQUISICION DE SUELOS	956.361,94€
1532.6190001	RENOVACION ACERAS MUNICIPIO	1.200.000,00 €
1532.6190008	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTO	1.500.000,00€
	CANALIZACIONES RED ABASTECIMIENTO VARIAS	
1532.6190014	CALLES	289.772,05€
1600.6090013	SANEAMIENTOS VARIAS ZONAS	56.000,00 €
1610.6320001	SANEAMIENTOS Y DEPOSITOS DE AGUA	1.000.000,00 €
	CAMBIO LUMINARIA AVDA CANARIAS ZONA	
1650.6330001	PEATONAL	200.000,00 €
1710.6090000	PARQUE URBANO CAMILO SANCHEZ 2ª FASE	700.000,00 €
1710.6190006	REMODELACION DE PARQUES INFANTILES	1.650.000,00 €
1710.6190008	REMODELACION SKATE PARK	100.000,00 €
1710.6250000	EQUIPAMIENTO PARQUE URBANO	385.000,00 €
3230.6320000	REFORMAS ESCOLARES(OBRAS RAM)	550.000,00€
3231.7400000	TRANSFERENCIA CAPITAL ESCUELAS INFANTILES	180.000,00 €
3300.6220003	REDACCION PROYECTO TEATRO VICTOR JARA	70.000,00 €
3300.7400000	TRANSFERENCIA CAPITAL GERENCIA CULTURA	1.576.000,00€
3341.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	39/50



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3420.6320004	VALLADOS CANCHAS DEPORTIVAS	280.000,00 €
4300.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	400.000,00 €
4310.4700000	APOYO A PYMES Y AUTONOMOS	2.000.000,00 €
4320.2270100	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	58.000,00 €
4320.6190000	ADECUACION PLAYAS DEL LITORAL	56.000,00 €
4320.6230000	MAQUINARIA Y UTILLAJES TURISMO	200.000,00 €
9200.6230002	MAQUINARIA Y UTILLAJES SERVICIOS PUBLICOS	100.000,00 €
9200.6240000	ADQUISICION VEHICULOS DIFERENTES SERVICIOS MPALES	140.000,00 €
9200.6250001	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	100.000,00 €
9240.7800000	Iglesia de Santa Lucía Casco	350.000,00 €
9330.6230001	REFORMAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	521.702,44 €
9330.6320001	REFORMAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	440.000,00 €
	TOTAL	16.068.136,53 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	16.068.136,53 €
	TOTAL	16.068.136,53 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6), al Grupo La Fortaleza (5), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); con 8 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5), del Grupo Socialista Obrero Español (2) y del Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1):

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Página	40/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.45.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, es de **16.068.136,53 euros.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ADQUISICION EQUIPOS PROCESOS	
1320.6260000	INFORMACION	210.000,00 €
1320.6240000	ADQUISICION VEHICULOS POLICIA LOCAL	135.729,00 €
1320.6250000	EQUIPAMIENTO CEPIS POLICIA LOCAL	24.671,10 €
	GASTOS ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS	
1510.2270600	PROFESIONALES	608.900,00€
1510.6000000	ADQUISICION DE SUELOS	956.361,94 €
1532.6190001	RENOVACION ACERAS MUNICIPIO	1.200.000,00€
1532.6190008	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTO	1.500.000,00€
	CANALIZACIONES RED ABASTECIMIENTO	
1532.6190014	VARIAS CALLES	289.772,05€
1600.6090013	SANEAMIENTOS VARIAS ZONAS	56.000,00€
1610.6320001	SANEAMIENTOS Y DEPOSITOS DE AGUA	1.000.000,00€
1650.6330001	CAMBIO LUMINARIA AVDA CANARIAS ZONA PEATONAL	200.000,00€
	PARQUE URBANO CAMILO SANCHEZ 2ª	,
1710.6090000	FASE	700.000,00€
1710.6190006	REMODELACION DE PARQUES INFANTILES	1.650.000,00€
1710.6190008	REMODELACION SKATE PARK	100.000,00€
1710.6250000	EQUIPAMIENTO PARQUE URBANO	385.000,00€
3230.6320000	REFORMAS ESCOLARES(OBRAS RAM)	550.000,00€
3231.7400000	TRANSFERENCIA CAPITAL ESCUELAS INFANTILES	180.000,00 €
3300.6220003	REDACCION PROYECTO TEATRO VICTOR JARA	70.000,00€
3300.7400000	TRANSFERENCIA CAPITAL GERENCIA CULTURA	1.576.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Página	41/50



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3341.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00 €
3420.6320004	VALLADOS CANCHAS DEPORTIVAS	280.000,00€
4300.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	400.000,00€
4310.4700000	APOYO A PYMES Y AUTONOMOS	2.000.000,00€
4320.2270100	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	58.000,00€
4320.6190000	ADECUACION PLAYAS DEL LITORAL	56.000,00€
4320.6230000	MAQUINARIA Y UTILLAJES TURISMO	200.000,00 €
9200.6230002	MAQUINARIA Y UTILLAJES SERVICIOS PUBLICOS	100.000,00€
9200.6240000	ADQUISICION VEHICULOS DIFERENTES SERVICIOS MPALES	140.000,00 €
9200.6250001	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	100.000,00€
9240.7800000	Iglesia de Santa Lucía Casco	350.000,00 €
9330.6230001	REFORMAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	521.702,44 €
9330.6320001	REFORMAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	440.000,00€
	TOTAL	16.068.136,53 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMIN	IACIÓN		IMPORTE
87000	REMANENTE GENERALES	TESORERÍA	GASTOS	16.068.136,53 €
			TOTAL	16.068.136,53 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	42/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:39:37&id=16

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Domingo Bolaños Medina, quien expone que los medios de comunicación se han hecho eco de que presumiblemente la empresa Biomca Química S. L. tiene previsto establecerse en el Polígono de Arinaga, siendo una empresa dedicada a la fabricación de hipoclorito sódico, un producto químico utilizado para la desinfección y que conlleva ciertos riegos en caso de accidentes medioambientales si se produjeran vertidos incontrolados. Entiende que este país tiene una legislación muy sólida en cuanto a garantías en la elaboración de este tipo de productos, pero no deja de ser preocupante dada la cercanía de su futura ubicación con la posibilidad de que los accidentes sucedan, por ello desearía que el Gobierno Municipal se interesara por dichas instalaciones, conociera sus características y qué otros productos químicos se van a producir, y las medidas que se van a tomar en caso de accidente, y procurar dar información a la población para que pueda resguardarse de las consecuencias derivadas de esas hipótesis.

Realiza un segundo ruego, indicando que para hoy espera una respuesta sobre las solicitudes de instalaciones de placas fotovoltaicas en las viviendas que no se están llevando a cabo en la forma en que se aseguró en el pleno del mes de febrero cuando desecharon la propuesta que presentó el Grupo PSOE y apoyada por él para la modificación de la ordenanza que regula este tema. Incidiendo sobre ello e independientemente de cuál sea la respuesta, "Podemos Santa Lucía de Tirajana" considera que el Gobierno Municipal debería replantearse recoger el guante y modificar dicha ordenanza porque no se está facilitando la instalación de las citadas instalaciones, en cuanto que se exige la elaboración de un proyecto para instalaciones de menos de 10 kilovatios de potencia, cosa que no están exigiendo otros municipios del entorno y que las instaladoras ofertan como posibilidad de trabajo. Las normativas municipales tienen como base otras normativas de entidades superiores, como son el Gobierno estatal y autonómico entre otros, y lo que hacen los ayuntamientos es desarrollar normativas que implemente las normativas superiores, pero sin contradecirlas. En estos momentos no hay ninguna referencia legal que regule la potencia mínima para exigir proyecto en instalaciones de paneles fotovoltaicos, aunque el Real Decreto 842/2002, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, hace referencia a la exigencia de elaboración de un proyecto para instalaciones de potencia superior a 50 kilovatios en viviendas unifamiliares, aunque no referidos al autoconsumo, pero lo que sí es cierto es que en los municipios del entorno se permite la edificación de una memoria técnica para este tipo de instalaciones en lugar del proyecto, y así se facilita un poco más dichas instalaciones. Ruega que consideren la posibilidad de modificación de la ordenanza.

Por la Presidencia se da el turno de intervenciones al Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT). Toma la palabra su portavoz, D. Manuel Hernández Pérez. Manifiesta que la primera pregunta o ruego, ya no sabe ni qué forma darle, porque le resulta cansino, pero cree que es necesario para que todos los actores de este pleno tengan conocimiento, así como todos esos ciudadanos que les están siguiendo a través de los medios de comunicación. Y es el hecho de que continúan recayendo

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	43/50



sentencias contundentes contra el Área de Recursos Humanos, tienen una nueva sentencia más, en este caso, del Tribunal Supremo que confirma en este caso una vez más, sin posibilidad de recurso, la ilegalidad de una atribución temporal de funciones. Ruega a este Grupo de Gobierno que ya de una vez por todas aprenda a hacer una atribución temporal de funciones de forma legal, que acepte la sentencia y que no esté recurriendo de manera desordenada, alocada que ésto está consumiendo y agotando también recursos humanos, recursos económicos de la administración pública por cierta tozudez y cabezonería. La Ley es igual para todos y su cumplimiento no hace sino beneficiar a la ciudadanía.

Otro asunto es referente a una noticia que ha salido en numerosos medios de comunicación de gran difusión respecto a que Santa Lucía de Tirajana es el municipio canario con mayor número de desempleados. Manifiesta que es una triste noticia, tengan en cuenta que tienen 8.131 municipios en España y Santa Lucía de Tirajana es el quinto con mayor tasa de desempleo, de tasa de paro proporcional a su población, y ésto es un dato que prácticamente no sorprende porque es año por año cuando sale los datos del Instituto Nacional de Estadística y son el número 1 en este aspecto.

Se dirige al Sr. Presidente para sugerirle y rogarle que tiene sumido a este ayuntamiento, a ver si entre foto y foto aunque no le gusta hay que decírselo, indicando que la compañera antes del partido socialista ya les puso en aviso cómo agota el presupuesto en este año electoral para seguir sacándose más fotos, y se cree que es así es como se gana, y fotografiándose al lado del señor Teodoro. Manifiesta que así no se ganan unas elecciones, así no se hace política, afirmando que tienen una parálisis en la economía local, pidiendo un mínimo esfuerzo para desatascar el área, por ejemplo, una simple licencia para pintar una fachada, pidiendo al Sr. Presidente a ver si puede hacer algo en el Departamento de Aperturas que también este Ayuntamiento es conocido a nivel supramunicipal como el municipio que pone mayores trabas burocráticas en su tramitación, ésto es un escándalo y la Presidencia lo sabe bien. Pide otra pequeña medida, porque con pequeñas medidas se pueden ir haciendo mejoras en el paro del municipio, manifestando que ahora mismo tienen más de cien plazas vacantes que están dotadas económicamente con más de 3.000.000 €. están vacantes, hay disponibilidad presupuestaria para ocupar estas plazas, y se podría dar puestos de trabajo a la ciudadanía, simplemente esa bolsa de empleo que habían creado desde Agrupación de Vecinos y que se ha preocupado el Grupo de Gobierno de obstaculizar, la han intentado anular de manera incorrecta, si bien lo que ha sido anulado con una sentencia judicial es ese decreto que se aprobó desde Recursos Humanos para menospreciar el buen trabajo hecho por su compañero Jacinto en su momento.

Expone que va a formular una tercera pregunta, habiendo una cuarta que formulará Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez. La tercera va relacionada con las obras del Campo de Regatas de Pozo Izquierdo. Manifiesta que el Sr. Presidente ha presumido en diversas ocasiones que en el inicio de la obra tenía un consenso con los representantes, con los deportistas, con los windsurfistas del municipio, y es precisamente este colectivo el que ha paralizado las obras por el total descontento con lo que está ocurriendo en la ejecución de las mismas, y no está hablando de quejas por razones estéticas, es decir, de que gustan o no las obras cómo se ejecutan, sino está hablando de razones de sentido común, por problemas de funcionalidad, de no tener las dimensiones adecuadas una rampa para la bajada al campo de regata, es que ésto es vergonzoso, ésto no es sino improvisación, una detrás de otra en todos los proyectos y en los de mayor relevancia que tienen en el municipio. Expone que en estos días oyó las manifestaciones de don Santiago Rodríguez que acabó con el "Mercado de Sabores", que lo mandó al vertedero, acabó con el problema,

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	44/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

es que ésto es vergonzoso. Volviendo con la obra del campo de regatas, indica que es una obra invasiva, están actuando en el límite del deslinde marítimo-terrestre y les llega la noticia que lo que se le propone a este colectivo de windsurfistas, que entre algunos de los problemas que se están encontrando es que no se puede permitir un desnivel mayor de 50 centímetros, y es correcto, no se puede permitir así no lo permite el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad, porque hay que poner un medio de protección para que no haya caída, pues para que tengan conocimiento, la última plataforma que se ha puesto en la playa de madera tiene una altura superior a los 50 centímetros, y la respuesta que se les va a dar es que se va a variar el perfil de la playa para disminuir esa altura, ¿cuánto tardará la marea en poner las piedras en su sitio?. Manifiesta que no da crédito a la información que les está llegando, y respecto a la durabilidad de esas obras es necesario recordar que están en un ambiente agresivo por corrosión marina, que están en una zona además con el elemento añadido que es ventosa, ésto no es Meloneras ni una zona como Mogán, utilizándose materiales inadecuados, indicando que actualmente disponen de fotografías de las barandillas de acero inoxidable, la obra no se ha finalizado y tiene un grado de corrosión excesivo, no es el material más adecuado. Se están haciendo muros de hormigón armado, no están hablando de muros de hormigón de masa, ha estado expuesta la armadura de sus muros antes de hormigonar hasta más de un mes, preocupándole la durabilidad de estas obras. Una escollera de piedra en talud que la zona intermareal donde participa las olas y llega, en poco tiempo en dos "mareas del pino" va a desplazar toda esa piedra, hay un incremento del presupuesto, y ésto termina con un plazo de ejecución alargándose, augurando, como decía antes que estas obras van a tener una durabilidad muy escasa, una obra ejecutada a prisa y el Campeonato Mundial de Windsurfing a la vuelta de la esquina para principios del mes de julio. No espera nada de este Grupo de Gobierno, pero al menos rogaría a los técnicos implicados que velen exquisitamente por el cumplimiento de la correcta ejecución de esta obra que les tiene muy preocupados.

Toma la palabra Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez. Expone que según denuncian los vecinos, en la plaza pública situada en la planta primera del edificio de La Ciel se están produciendo de madrugada actos incívicos como defecaciones, vómitos y orines de personas que frecuentan los locales de ocio nocturno situados en ese espacio. También denuncian graves incumplimientos de la legislación del ruido de algunos de estos locales que perturban el derecho al descanso de los vecinos de dicho edificio, y que sobrepasan presuntamente niveles sonoros y horarios, pregunta:

- ¿tiene la administración conocimiento de estos hechos?,
- y de ser así, ¿qué medidas se están tomando para solucionarlo?.

La Presidencia cede la palabra al Grupo Socialista, tomando la palabra D. Julio Ojeda Medina. Manifiesta que la primera pregunta va dirigida al Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, Don Santiago Rodríguez que ve que no se encuentra en la sala. Han tenido conocimiento de que por parte de la Gerencia se pretende iniciar un proceso de estabilización del empleo temporal, teóricamente derivado de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuestión que también les consta que está generando cierta preocupación en el personal adscrito a esta Sociedad Municipal, dado que

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	45/50



en su mayor parte son contratos ya indefinidos y por lo tanto en parte estable. En relación a este asunto les gustaría saber:

- ¿cuántas trabajadoras y trabajadores de esta sociedad se encuentran en situación de contrato indefinido?,
- ¿cuántos puestos de trabajo se verán afectados por este proceso de estabilización?,
- ¿cómo tienen pensado llevarlo a cabo?,
- ¿cómo se accederá a la provisión de los puestos de trabajo que resulten afectados por este procedimiento?,
- y ¿se está coordinando este proceso con los representantes de los trabajadoras y trabajadores?,
- ¿en qué términos se está produciendo esa coordinación?.

Por último, en referencia a este asunto les gustaría saber si tienen previstos estos procesos de estabilización del empleo temporal en el resto de sociedades públicas del Ayuntamiento de Santa Lucía, por lo que formulan estas mismas preguntas a las Presidencias del resto de las entidades, Escuelas Infantiles y la Sociedad de Recaudación, y si no tienen pensado llevar a cabo este proceso de estabilización, pregunta:

¿cuáles son las razones y las diferencias existentes para establecer esos criterios?.

Otra cuestión que quieren poner sobre la mesa es que recientemente el Presidente del Gobierno de Canarias, Ángel Víctor Torres, y la Ministra de Igualdad del Gobierno de España, Irene Montero, firmaron el "Programa Corresponsables" a través del cual se distribuirán en Canarias durante el año 2022 casi 10 millones de euros a través de los ayuntamientos, correspondiendo al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la suma de 312.378,32 euros según la información que tiene en su poder. Este convenio se centra en favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de 0 a 16 años, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Teniendo en cuenta los datos de desempleo que sitúan a Santa Lucía de Tirajana como el quinto municipio de todo el estado en el ranking de tasa de desempleo con un 26%, teniendo en cuenta también la brecha existente en el desempleo del municipio que afecta con diferencia a las mujeres, un 60% de mujeres inscritas en la oficina para demandar empleo frente a un 40% de hombres, 60/40 es la proporción que hay en estos momentos, si tienen en cuenta los datos de diciembre de 2021; si tienen además en cuenta la aprobación por parte de este Pleno de una moción en marzo de 2022 a propuesta del Grupo Municipal, en la que adquirieron el compromiso de poner en marcha cuantas medidas en el ámbito de las competencias municipales contribuyeran a disminuir esta brecha de género en el desempleo de Santa Lucía de Tirajana, entienden que la financiación lograda a través de este convenio supone una oportunidad inmejorable para la puesta en marcha de propuestas relacionadas con esta materia dirigida a menores y unidades familiares en situación de vulnerabilidad. Por todo ésto plantean desde el Grupo Municipal Socialista a la Concejala de Igualdad la siguiente pregunta:

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	46/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

- ¿qué medidas tiene previstas poner en marcha desde la Concejalía de Igualdad para llevar a cabo la puesta en marcha del "Plan Corresponsables" tan necesario en el municipio con esa financiación que supera los trescientos mil euros?,
- y ¿existe previsión por parte de la Concejalía de Igualdad o del Ayuntamiento de Santa Lucía de incrementar con fondos propios municipales la implementación de este plan?.

A continuación, se dirige a la Sra, Conceiala de Participación Ciudadana, Recuerda que hace nada se aprobaba en este pleno con el apoyo de todos los grupos políticos representados en esta institución esa moción para avalar de alguna manera la declaración de bien de interés cultural del juego del garrote. En la misma ponían en valor la labor que realizan las asociaciones y colectivos en la preservación, promoción y divulgación de los elementos que les definen culturalmente, especialmente aquellos colectivos y asociaciones que realizan esa impagable labor en el municipio y que agradecen porque ser agradecido es de bien nacido. El 11 de noviembre de 2021 la "Asociación Musical Cultural Parranda El Pajullo" solicitó mediante registro de entrada un local de ensayo a la Concejalía de Participación Ciudadana, y hasta la fecha según les comunican, no se han puesto en contacto con ellos por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana, el ruego más que una pregunta es que respondan y se pongan en contacto con esta entidad que está demandando este espacio a las puertas además de la celebración del Día de Canarias, y sería una muy buena noticia para este colectivo recibir algún tipo de respuesta por parte de este Ayuntamiento, y sin duda una buena forma de poner en valor ese apoyo a los colectivos de manera práctica.

Toma la palabra Da Verónica Suárez Pulido. La primera pregunta que va a plantear es en relación a las obras que se están llevando a cabo en la calle Ingeniero Doreste en Los Llanos que vienen provocando molestias a los vecinos y vecinas de la zona, y que además presentan graves deficiencias en la señalización de los peligros provocados por las obras. Esta intervención debía haber acabado ya según los plazos de ejecución previstos y según la información enviada a los vecinos y vecinas por la Concejalía de Obras Públicas, en la que se afirmaba que las obras darían comienzo el 6 de agosto de 2021 y el plazo máximo de ejecución de las mismas sería de 5 meses. Lo cierto es que en estos momentos casi se duplica el tiempo previsto inicialmente para la realización de esta obra, y no se ha recibido por parte del Ayuntamiento ninguna explicación que lo justifique, se ha dado el caso que en todo este tiempo han existido periodos en los que no se ha realizado ningún avance en la obra o muy mínimo, hasta que recientemente su grupo político se hizo eco de las quejas vecinales, lo que ha servido para que las obras se retomen de nuevo según les han comentado los propios vecinos y vecinas, así que les gustaría saber:

- las razones que han provocado este retraso,
- y las nuevas fechas de finalización de las obras.

Se dirige al Concejal de Cementerios, para manifestar que el Tanatorio de Vecindario se encuentra en obras desde octubre de 2021 y desde ese entonces este recurso

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	47/50



permanece cerrado cuando el plazo previsto para la ejecución era de 5 meses. Esta situación está provocando inconvenientes a las familias que se ven obligadas a utilizar este recurso y deben trasladarse en ocasiones fuera del municipio para recibir el servicio, preguntando:

- ¿cuándo tienen prevista la finalización de estas obras?.

La Presidencia indica que se va a dar respuesta a preguntas formuladas en el pleno anterior, y si algún Concejal quiere responder las formuladas hoy también.

Cede la palabra a D. Sergio Vega Almeida. Expone que va a responder a una pregunta que le realizó, cree que Don Manuel Hernández sobre la información que desde la Oficina de Atención Ciudadana se da respecto a la reducción del IBI por la instalación de placas fotovoltaicas. La información que se da desde este servicio es la siguiente: se les aclara el plazo para solicitarlo, que es hasta cuatro años después de la instalación; el periodo de bonificación, que son cinco años después de la solicitud; el porcentaje que es un 50%; los requisitos que deben cumplir, instalación de al menos cuatro metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos y una potencia de 5 kilovatios por cada 100 metros construidos; la documentación a aportar junto a la solicitud que es el proyecto- memoria técnica, certificado de instalación, licencia, si fuera necesario, certificado final de obras en el caso de haber sido necesaria la licencia. Decir que desde el servicio lo que dan es una información básica no sólo en esta cuestión sino en la mayoría de las cuestiones, y si ya entran en cuestiones más técnicas se le deriva al servicio correspondiente, urbanismo o recaudación. Tengan en cuenta que en la Oficina de Atención Ciudadana las consultas que les hacen los vecinos es, utilizando un símil, como medicina general, es decir, saben de todo un poco, pero cuando hay algo más especial lo mandan al "especialista", en este caso, al área que le corresponde. Espera poder haber contestado a la pregunta de don Manuel Hernández, dándose cuenta que la pregunta la formuló D. Domingo Bolaños, pidiendo disculpas.

La Presidencia cede la palabra a Da Minerva Pérez Rodríguez. Expone que va a dar respuesta a la pregunta que formuló en el Pleno pasado el Grupo Socialista respecto a las canchas que están ubicadas o que estaban ubicadas en el Parque de La Libertad, el porqué se han desmontado y qué actuaciones tienen previstas en esa zona. Informa que es cierto que se ha procedido a desmontar esa cancha deportiva y no por un capricho del Grupo de Gobierno, ya que llevan tiempo recibiendo quejas de los vecinos y vecinas de la zona aledaña, debiendo tener en cuenta que está ubicado casi a una distancia de 4 ó 5 metros de sus propias fachadas, de edificaciones privadas y además muy cercana también a la zona de aparcamiento de vehículos que en muchas ocasiones han sufrido incidencias, inclusive llegando a romper algún elemento de los coches o elementos constructivos de la fachada. No sólo se acercan los vecinos, sino que presentan escritos y además firman peticiones para que sea trasladada esa cancha. Explica que se ponen a trabajar, y esa cancha se desmonta se va a trasladar, pero dan un uso a esa zona que es instalar una práctica deportiva un poco más amable para que puedan convivir, y sobre todo que se pueda respetar el derecho fundamental al descanso entre todos y todas. Se instalarán elementos de catenaria, lo que son elementos biosaludables y también aprovecha para informar que están terminando la documentación para poder reforzar y rehabilitar las canchas situadas en la calle Tara, no sólo va a ser una cancha como hoy en día se está disfrutando de ella, sino que se le va a dar una forma abierta y además se le va a incorporar una pista de atletismo de dos o tres carriles en todo su alrededor, una cancha central también multideporte aparte

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	48/50





Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

de una zona cross que entienden que está cerca también de la zona del Parque La Libertad y podrá ser usada, y su entorno no va a perjudicar a eso que tienen que defender como es el derecho al descanso de los vecinos y las vecinas.

La Presidencia pregunta si algún Concejal desea dar respuesta a alguna pregunta más, sin que ninguno de los presentes tome la palabra.

El Sr. Presidente en primer lugar quiere disculpar la ausencia de D. Santiago Rodríguez porque se acaba de hacer mención en la intervención de Julio Ojeda al Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (Ateneo), quien precisamente por una circunstancia del Ateneo se acaba de ausentar, es habitual que los Concejales se marchen y en el pleno de hoy está ausente ahora don Julio y también se ha marchado otro Concejal del Grupo Socialista.

Por otro lado, quiere hablar también de los datos de desempleo que han mencionado los dos grupos políticos de la oposición. Efectivamente durante esta semana salía una información del Instituto Nacional de Estadística, y una de las principales preocupaciones del Grupo de Gobierno son las tasas de desempleo del municipio de Santa Lucía, y así lo reconoció en su discurso de investidura, pero hay que contextualizar cuándo se recabó esa información, ésto es, en junio del año 2021 cuando estaban atravesando la quinta ola de la pandemia y las islas, un destino turístico, uno de los pilares fundamentales de la economía es el turismo, estaban atravesando una gran crisis. Además se tomaron como referencia los 126 municipios con más población de España, no se tomaron como referencia a todos los municipios de España como acaba de decir don Manuel Hernández, y a día de hoy las fechas del paro desde mayo del 2021 hasta prácticamente abril del 2022 disminuyeron, 3.850 vecinos y vecinas han accedido a un puesto de trabajo o a volver a incorporarse a su puesto de trabajo con lo que ha disminuido un 5%, y la tasa de paro en el municipio de Santa Lucía en este momento es del 21,2. Evidentemente una tasa muy elevada, pero si a eso observan que por ejemplo las pernoctaciones turísticas en este último mes en abril fueron de casi 5 millones, eso evidencia que la principal fuente económica, el turismo, está otra vez volviendo a las cifras que siempre han tenido. Desde la administración local ¿qué se puede hacer?, pues hacer planes de empleo, hacer oferta formativa a través de los PFAE o hacer lo que se ha hecho hoy en el pleno y que por cierto no ha sido respaldado por el voto de la oposición, como es poner a disposición dos millones de euros para dar ayuda al tejido económico empresarial y a los autónomos del municipio de Santa Lucía.

También quiere recordar, porque es necesario a algún grupo de la oposición, que las competencias en empleo del Ayuntamiento están limitadas, lo más que pueden dar es formación y ayuda, pero espera que el Grupo Socialista a los verdaderos competentes en empleo que es al Presidente del Gobierno del Estado y al Presidente del Gobierno de Canarias que el Sr Alcalde manifiesta que también forman parte del Gobierno de Canarias, al igual que se lo dijeron a Doña Antonia Álvarez Omar, reconoce que forman parte del Gobierno Canarias, pero la responsabilidad precisamente no la tienen las corporaciones locales.

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Página	49/50



Se dirige a Don Manuel Hernández para decirle que a este grave problema de empleo lo que hubiera hecho si estaba en el Gobierno es llevar a Fiscalía a Don Pedro Sánchez, que es la manera que tiene el Sr. Hernández de solucionar los problemas políticos.

Y con respecto a la otra pregunta que se formulaba por parte del Grupo Socialista en el pleno pasado respecto a que habían aparecido un "montón de coches" abiertos con esta misma expresión en Pozo Izquierdo, en conversaciones con el Comisario -Jefe de la Policía Local tienen constancia de que aparecieron en la mañana de ese viernes dos coches abiertos en Pozo Izquierdo, esa es la constancia que hay en la Policía Local, así que no sabe de dónde sacaron los datos porque lo que le sorprende es que la Policía no tenga los datos adecuados, pero a lo mejor lo hacen por exagerar las cosas, a lo que están acostumbrados y se evidencia últimamente en los Plenos.

Se dirige a D. Manuel Hernández para decirle que parece que le fastidian las fotos que se saca el Gobierno por las acciones que ponen en marcha, pues precisamente esta semana por inaugurar 1.700 placas en los centros educativos, cosa que no ha hecho ningún otro municipio del archipiélago, o por una foto que se sacan porque se inaugura una red de pluviales en la calle Harimaguada que la pidieron los vecinos, y que cuando el Sr. Hernández tenía la responsabilidad de Obras Públicas dio de baja esa obra, y la tuvieron que volver a poner en marcha el actual Gobierno. Precisamente las fotos que el Gobierno se saca es por el avance que ha sufrido el Ayuntamiento en Santa Lucía, la Presidencia afirma que sabe que las fotos que salieron en los primeros meses de gestión de este mandato fueron por la incompetencia precisamente del Grupo político del Sr. Hernández, esas sí fueron las fotos que salieron en los medios de comunicación.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:51:06&id=16

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13 horas y 56 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde El Secretario General

Fdo. Francisco José García López

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B. El Alcalde Fdo. Francisco José García López

El Secretario General Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7D66C4NY524WHPRUHMEB77AY	Fecha	16/06/2022 12:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D66C4NY524WHPRUHMEB7 7AY	Página	50/50

